

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Orden de fecha 12 de julio de 2024, por la que se aprueba el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de prospección arqueológica vinculada a los artículos 29-32 y 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía, conforme al artículo 68.3.1.º de su Estatuto de Autonomía, tiene competencia exclusiva en materia de protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.º de la Constitución.

En ejercicio de esta competencia autonómica exclusiva en materia de cultura, a través del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, se han introducido determinadas medidas encaminadas a ahondar en la supresión de trámites administrativos innecesarios. Entre otras, y por lo que se refiere al objeto de esta orden, se sustituye en las actividades de prospecciones arqueológicas, vinculadas a los procedimientos contemplados en los artículos 29 a 32 y 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, la autorización existente por una declaración responsable, modificando en los apartados 1 y 3 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y sujetando estas actividades, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y su metodología y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable exime de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Finalmente, la nueva redacción dada a los apartados 1 y 3 del artículo 52 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, prevé que el modelo normalizado de dicha declaración responsable se establezca mediante orden de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, disponiendo el Decreto 159/2022, de 9 de agosto, modificado por el Decreto 78/2023, de 4 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte, en su artículo 1.1, que corresponde a la Consejería la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura y patrimonio histórico.

Por lo anteriormente expuesto, la presente orden tiene como finalidad dar cumplimiento al citado mandato legal, facilitando la presentación de esta declaración responsable mediante la aprobación de un modelo normalizado.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Patrimonio Histórico, en el ejercicio de las facultades atribuidas por la legislación vigente y de conformidad con las competencias que me confiere el artículo 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Primero. Aprobación.

Aprobar el modelo normalizado de declaración responsable para actividades de prospección arqueológica, vinculada a los procedimientos contemplados en los artículos

00305663

29 a 32 y 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, que se adjunta como anexo a la presente orden.

Segundo. Efectos.

Esta orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de julio de 2024

CARLOS ARTURO BERNAL BERGUA
Consejero de Turismo, Cultura y Deporte



Consejería de Turismo, Cultura y Deporte

DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA ACTIVIDADES DE PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA VINCULADA A LOS ARTÍCULOS 29-32 Y 59 DE LA LEY 14/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, DEL PATRIMONIO HISTÓRICO DE ANDALUCÍA (Código de procedimiento: 25575)



| 1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE | |
|--|--|
| APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: |
| APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE: | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M DNI/NIE/NIF: |
| ACTÚA EN CALIDAD DE: | <input type="checkbox"/> ACREDITA LA REPRESENTACIÓN LEGAL |

| 2. NOTIFICACIÓN | |
|---|--|
| 2.1 | LUGAR Y MEDIO DE NOTIFICACIÓN (A cumplimentar por las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración) |
| Marque sólo una opción. | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen en papel en el lugar que se indica: (Independientemente de la notificación en papel, ésta se practicará también por medios electrónicos, a la que podrá acceder voluntariamente, teniendo validez a efectos de plazos aquella a la que se acceda primero) (1). | |
| TIPO DE VÍA: | NOMBRE DE LA VÍA: |
| NÚMERO: | LETRA: |
| KM EN LA VÍA: | BLOQUE: |
| PORTAL: | ESCALERA: |
| PLANTA: | PUERTA: |
| MUNICIPIO: | ENTIDAD DE POBLACIÓN: |
| PROVINCIA: | PAÍS: |
| TELÉFONO MÓVIL: | CÓD. POSTAL: |
| CORREO ELECTRÓNICO: | |
| <input type="checkbox"/> OPTO por que las notificaciones que proceda practicar se efectúen por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramite mi alta en caso de no estarlo (1). | |
| Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. | |
| Correo electrónico: | Nº teléfono móvil: |
| (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones . | |
| 2.2 | NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA (A cumplimentar por las personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración) |
| Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1). | |
| Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones. | |
| Correo electrónico: | Nº teléfono móvil: |
| (1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones . | |



007417

00305663





| 3. DATOS DE LA PERSONA DIRECTORA DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA (art. 57 Ley 14/2007, de 26 de noviembre) | | | | | | | |
|---|--------|-------------------|---------|---------------------|-----------|--|----------|
| 3.1 DATOS DE LA PERSONA DIRECTORA 1 | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE: |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| TELÉFONO FIJO: | | TELÉFONO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| 3.1 DATOS DE LA PERSONA DIRECTORA 2 | | | | | | | |
| APELLIDOS Y NOMBRE: | | | | | | SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M | DNI/NIE: |
| DOMICILIO: TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| TELÉFONO FIJO: | | TELÉFONO MÓVIL: | | CORREO ELECTRÓNICO: | | | |
| 4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA | | | | | | | |
| LOCALIZACIÓN EN SUELO URBANO | | | | | | | |
| TÍTULO: | | | | | | | |
| TIPO DE VÍA: | | NOMBRE DE LA VÍA: | | | | | |
| NÚMERO: | LETRA: | KM EN LA VÍA: | BLOQUE: | PORTAL: | ESCALERA: | PLANTA: | PUERTA: |
| ENTIDAD DE POBLACIÓN: | | MUNICIPIO: | | PROVINCIA: | PAÍS: | CÓD. POSTAL: | |
| REFERENCIA CATASTRAL: <input type="text"/> | | | | | | | |
| La referencia catastral puede obtenerla en la página: https://www1.sedecatastro.gob.es/cycbienmueble/ovcbusqueda.aspx | | | | | | | |
| LOCALIZACIÓN EN SUELO RÚSTICO | | | | | | | |
| LUGAR: | | | | | | | |
| REFERENCIA CATASTRAL (1): | | | | | | | |
| La referencia catastral puede obtenerla en la página: https://www1.sedecatastro.gob.es/cycbienmueble/ovcbusqueda.aspx | | | | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | | | | | |
| DENOMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN/PROYECTO QUE OBLIGA A LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA (2) | | | | | | | |
| TÍTULO: | | | | | | | |

007417

00305663





5. DOCUMENTACIÓN (art. 20 y art. 22 RAA)

Presento la siguiente documentación:

- Explicación del proyecto de la actuación o proyecto de obras que genera la actividad arqueológica, acompañado de la planimetría que muestre las zonas de afección al Patrimonio Histórico (1).
- Evaluación del potencial arqueológico del área donde se desarrollará la actuación o proyecto que obliga a la realización de la actividad arqueológica.
- Objetivos perseguidos por la actividad arqueológica.
- Propuesta, desarrollo metodológico, y faseado, en su caso, de la actividad arqueológica.
- Planimetría detallada de la actuación arqueológica (2).
- Informe relativo a las medidas de protección física y conservación preventiva de objetos muebles, en caso de recogida de materiales.
- Estudio económico detallado de la actividad, indicando fuentes de financiación.

6. DECLARACIONES

DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad:

- Que la actividad arqueológica será dirigida por persona competente en la materia, que cumple los artículos 6 y 7 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, modificado por el art. 2 de Decreto 379/2011, de 30 diciembre.
- Que se cumple con lo dispuesto en el artículo 57.4.b de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, respecto a la obligación de llevar el Libro Diario.
- Que facilitará la inspección de la actividad arqueológica durante el desarrollo de los trabajos, de conformidad al art. 29.2 del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio.
- Que se cumple con el resto de la normativa en materia de actividades arqueológicas, dispuesta en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, y con el Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía.
- Que dará cumplimiento a las obligaciones reglamentaria de la dirección de la actividad arqueológica contempladas en el Título V de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, y en el Título III del Reglamento de Actividades Arqueológicas de Andalucía, aprobado mediante Decreto 168/2003, de 17 de junio, referidas a la dirección presencial, llevanza del libro diario, desarrollo y finalización de la actividad arqueológica, entrega de memorias y de materiales en su caso.
- Que es conocedor de que la inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.
Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación, todo ello de acuerdo con el artículo 69.4 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Que es conocedor de que la presente declaración responsable no le exime de la obligación de obtener las demás autorizaciones o licencias necesarias en aplicación de la legislación urbanística, laboral o cualquier otra de carácter sectorial, así como del cumplimiento de cualquier otro requisito exigible por la legislación vigente.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE

Fdo.:

007417

ILMO/A. SR./A. DELEGADO/A TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

00305663



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Patrimonio Histórico, cuya dirección es calle Levías, nº 27, 41004 Sevilla. Teléfono de contacto: 955036016. Correo electrónico: dgph.ctcd@juntadeandalucia.es
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.ctcd@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para Tramitación del procedimiento relativo a la presentación de la declaración responsable, con carácter previo al inicio de la actividad arqueológica, para la realización de prospecciones arqueológicas vinculadas a los procedimientos contemplados en los artículos 29 a 32 y 59 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <https://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/499066.html>

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL FORMULARIO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE

RAA: Reglamento de Actividades Arqueológicas aprobado por el Decreto 168/2003, de 17 de junio.

Datos identificativos de personas extranjeras: Se utilizarán los campos provincia, municipio y entidad de población como sustitutivos de las denominaciones utilizadas en los países de residencia.

Todos los campos del formulario son de cumplimentación obligatoria.

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE

Conforme al artículo 22 RAA, se recogerán en este campo los datos de la persona o entidad solicitante (o su representante) de la obra o actuación que genere la actividad arqueológica y suscribe la declaración responsable.

Los datos relativos a la persona representante serán de obligatoria cumplimentación en el supuesto de ser éstas quienes realicen la declaración, indicándose en estos supuestos en calidad de que se ostenta la representación.

La representación se entenderá acreditada en los casos en que así figure en el certificado digital empleado para la presentación y firma del formulario, o bien adjuntando el documento válido en Derecho que así lo acredite.

2. NOTIFICACIÓN

2.1. Lugar y medio de notificación

(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

2.2. Notificación electrónica obligatoria

1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>.

Para las personas NO OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.1.) será necesario elegir una de las dos opciones de notificación que se ofrecen.

- En el supuesto de haber optado por la notificación en papel, será obligatorio cumplimentar los datos relativos al lugar de notificación. Asimismo, es conveniente cumplimentar los datos relativos a correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil para poder recibir los avisos de puesta a disposición de la notificación electrónica que se efectuará, en cualquier caso, y a la que podrá acceder voluntariamente. De no facilitar dichos datos no recibirá el correspondiente aviso. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- En el supuesto de haber optado por relacionarse electrónicamente con la Administración, los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder recibir el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará, en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

- Si desea modificar el medio a través del que recibir la notificación, deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento. Para el caso de personas OBLIGADAS a relacionarse electrónicamente con la Administración, (apartado 2.2.), los datos de correo electrónico y, opcionalmente, número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará, en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado los mismos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

007417

00305663



**3. DATOS DE LA PERSONA DIRECTORA DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA (art. 57 Ley 14/2007, de 26 de noviembre)**

En este apartado deben incluirse los datos de la persona física que ejercerá la dirección de la actividad arqueológica. De acuerdo con lo previsto en el artículo 7.2 del RAA se considerará que tiene acreditada experiencia profesional para dirigir una actividad arqueológica aquella persona que haya participado en su calidad de persona habilitada para el ejercicio de la arqueología en, al menos, dos intervenciones de la misma modalidad y tipo que la actividad arqueológica para la que se solicita autorización, siempre que dichas actividades sumen un período efectivo de trabajo de campo de, al menos, diez meses. No obstante, en el caso de prospecciones arqueológicas y de controles de movimientos de tierra, bastará que el período efectivo de trabajo de campo alcance al menos dos meses. La experiencia podrá acreditarse:

- a) Mediante certificado u otro documento, expedido conforme a la legislación propia del Estado miembro de la Unión Europea en español o en lengua oficial del Estado que lo expida, por la autoridad, organismo o institución competente en materia de patrimonio arqueológica del Estado en el que se haya desarrollado la actividad, en el que deberá constar la modalidad y tipo de intervención arqueológica en la que haya participado la persona solicitante, si la participación ha sido en calidad de director o directora, o, de lo contrario, el director o directora de la actividad arqueológica, su duración y los trabajos desempeñados por la persona solicitante.
- b) Mediante libro-diario de la intervención arqueológica cuando se trate de actividades arqueológicas realizadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, siempre que la persona solicitante, cualquiera que sea su nacionalidad, conste en el libro-diario como director o directora de la actividad arqueológica o, o de no serlo, que esté incluida y citada en el libro-diario como miembro del equipo investigador especificando las funciones de campo que se le hayan encomendado en los trabajos.

4. DATOS DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA

- (1) En suelo rústico, se debe indicar las referencias catastrales de todas las parcelas que vayan a estar afectadas por la actuación.
- (2) En el apartado de denominación de la actuación/proyecto que obliga a la realización de la actividad arqueológica, habrá de indicarse el título de dicha actuación/proyecto, con idéntica denominación a cómo se haya hecho en otros procedimientos administrativos tramitados en otras administraciones públicas o en otras Consejerías de la Junta de Andalucía.

5. DOCUMENTACIÓN (art. 20 y art. 22 RAA)

- (1) Los planos y secciones correspondientes al proyecto de obras que genera la actividad deberán incorporar necesariamente superficies y cotas de afección, pudiendo acompañarse de cuanta otra documentación técnica, textual o gráfica se considere oportuno incluir.
- (2) La delimitación cartográfica del ámbito del proyecto y/o de la actividad arqueológica se presentará aparte, preferentemente en un archivo shapefile, proyección ETRS 89 30N (EPSG 25830); en caso de optarse por una delimitación en un formato de imagen, ésta podrá venir integrada en el mismo documento PDF junto al resto de la documentación planimétrica.

6. DECLARACIONES

Debe marcar obligatoriamente esta opción.

7. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario. La fecha no se debe cumplimentar porque al presentar este formulario de forma electrónica, la fecha se incluirá de forma auto-mática en el momento de la presentación.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>.